Radicación: 086344089001-2022-00082-00

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso EJECUTIVO mínima cuantía, iniciado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA JN ASOCIADOS a través de endosataria al cobro Judicial doctora LEIDY PAOLA VELEZ ALVARADO, en contra de RAFAEL ANGEL FERNANDEZ FONTALVO. Sírvase resolver, Sabanagrande, mayo 19 de 2022.

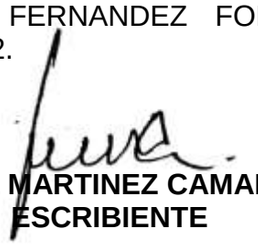

JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO. Sabanagrande, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial, se evidencia que la demanda contiene yerros que han de ser subsanados, así como carencia de anexos necesarios para la admisión de la misma:

La apoderada demandante no es clara:

- Al revisar la demanda y sus anexos presentada encontramos que no manifiesta donde se encuentra los títulos valores base de este proceso tal como lo dispone el artículo 245 del CGP.

  Por lo expuesto, se,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, en consideración de lo anteriormente expuesto.

2. Mantener la demanda en la secretaría del Despacho, a fin que sea subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4d218d25d9d2486d9e68b5960c258885bd5740a8e33a3d2deedec0fe9bf9f69**
Documento generado en 19/05/2022 08:33:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica